

170347 25



RECORD DE FUENCA
CAGION
A 63
F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO

RESIDENCIA: BARCELONA - Papín, 25.

ENUNCIADO: "JUEGO DE AZAR PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente

n.º

del

170341

- 2 -



BAL ORIGINAL

1
5
10
El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15
El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20
25
30
Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

170341

- 3 -



1 El objeto de este registro lo constituye un juego de azar perfeccionado, de los que comprenden una base de juego, fichas y dados o pirindolas.

5 En el juego que nos ocupa, la base del mismo está constituida por un cuerpo hueco ventajosamente alargado en el que se han previsto una pluralidad de asientos para las fichas. Cercanos a estos asientos se han situado signos de identificación que se corresponden con otros signos representados en las facetas de los dados o pirindolas. Al menos
10 uno de dichos asientos está formado por un orificio pasante suficiente amplio para permitir el paso de fichas al interior del cuerpo hueco que constituye la base de juego.

Naturalmente, la base de juego constituida por el cuerpo hueco comporta medios que permiten la extracción de las fichas que quedan en su interior, siendo estas
15 fichas ventajosamente esféricas, es decir, bolas todas iguales del mismo o distinto color.

Los dados o pirindolas en sus facetas comportan grabados los signos que se corresponden con los que señalan los asientos.
20

Estos signos pueden ser numéricos, alfabéticos, geométricos o ser constituidos por colores, en cualquier caso, cumplen con la función que en el juego se les destina.

Con objeto de aclarar gráficamente cuanto hemos expuesto, se acompaña una hoja de dibujos en la que se
25 han representado en perspectiva los elementos que constituyen el juego, destacando la base de juego en la que se percibe la disposición de los asientos para las bolas que constituyen las fichas, y junto a ellos los signos que confieren el orden
30 de deposición de fichas, las propias fichas y un dado.

170341

- 4 -

25



1 Referidos a esta figura señalamos: -1- base
de juego; -2- alojamientos en los que se sitúan las bolas o
fichas; -3- orificio pasante por el que se introduce la bola
-7- cuando la puntuación o signo obtenido es el correspon-
5 diente a dicho orificio; -4- y -5- signos de puntuación o se-
ñalización que se corresponden con otros signos existentes -
en los dados -6-.

De acuerdo con lo expuesto, así como de los
dibujos a que nos hemos referido, la realización del juego
10 es como sigue: se reparte entre los jugadores un número de-
terminado de fichas, todas la misma cantidad. Al lanzar los
jugadores de acuerdo con un turno preestablecido los dados o
pirindolas, éstos señalarán el número en que deba disponer-
se la ficha correspondiente a la jugada, introduciéndola en
15 el cuerpo hueco, que constituye la base de juego, si corres-
ponde al asiento agujereado, con lo que pierde la ficha, o po-
niéndola sobre la base de asiento si ésta está libre, mien-
tras que si no lo está cederá su ficha al contendiente que
tenga acabada dicha base, ganando la jugada aquél que termi-
20 ne antes sus fichas.

Una variante de la forma de jugar que no -
afecta en nada a la esencialidad del juego, consiste en con-
ceder la victoria al revés, es decir, al que tenga más fi-
chas en el momento en que uno de los contendientes haya per-
25 dido las suyas.

Se deduce de cuanto hemos expuesto, que el -
juego que nos ocupa es muy simple, no solamente en su consti-
tución sino en sus reglas, y por tanto fácil de realizar, -
con lo que se hace especialmente indicado para niños, a los
30 que con objeto de facilitarles la realización de las jugadas

170341

- 5 -

25



1

puede sustituirse los signos que indican cada uno de los -
asientos por colores o figuras geométricas.

5

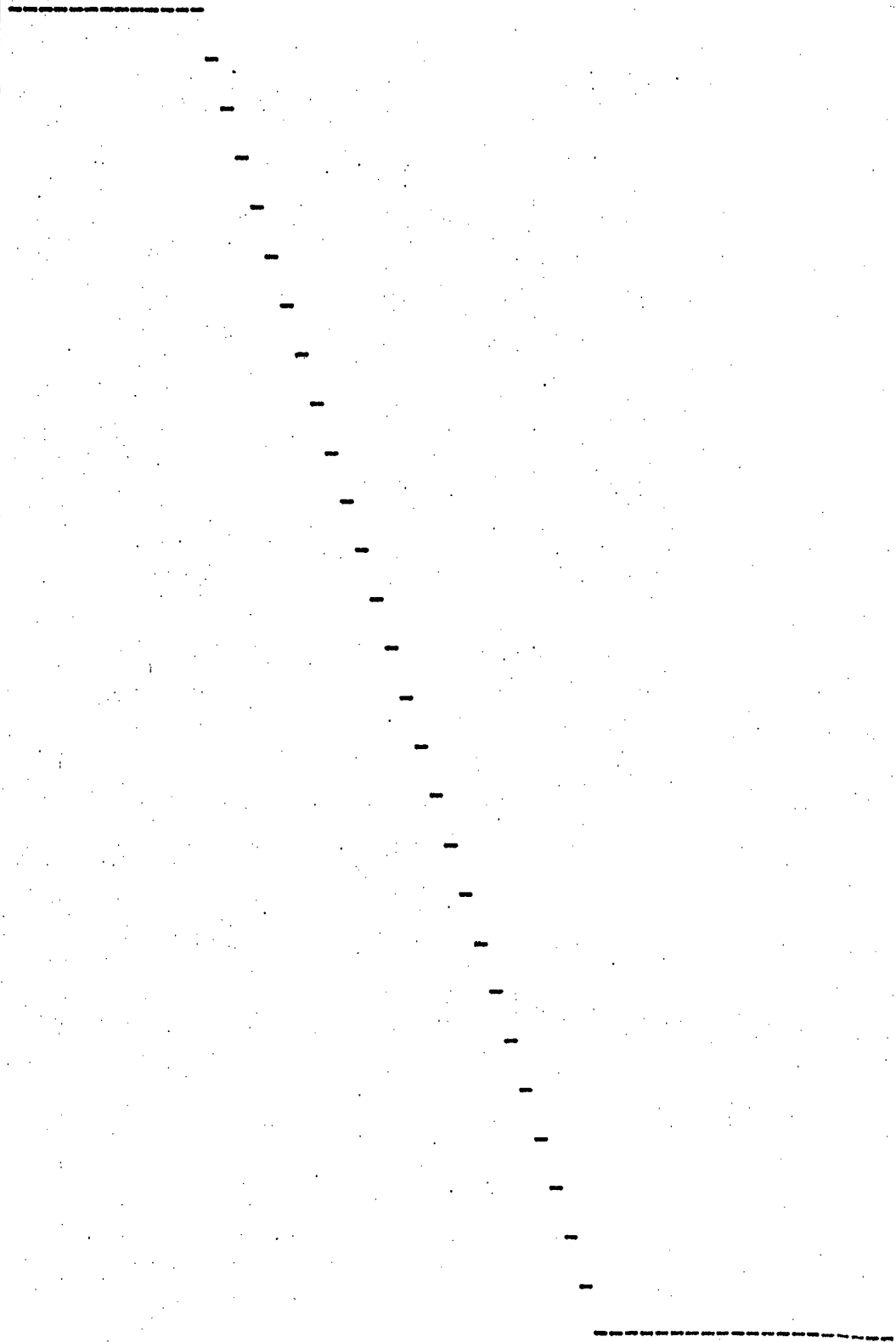
10

15

20

25

30





BAD ORIGINAL

5 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, 10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, 15 presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre 20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así 25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1a.- "JUEGO DE AZAR PERFECCIONADO", de los -
que comprenden una base de juego, fichas y dados o pirindo-
las, caracterizado esencialmente porque la base de juego es-
tá constituida por un cuerpo hueco ventajosamente alargado,
5 en el que se han previsto una pluralidad de asientos para -
las fichas, cercanos a los cuales se han situado signos de -
identificación que se corresponden con otros signos represen-
tados en las facetas de los dados o pirindolas, estando al -
10 menos uno de dichos asientos formado por un orificio pasante
suficientemente amplio para permitir el paso de fichas al in-
terior del referido cuerpo, todo ello de manera tal que re-
partiendo a los jugadores un número determinado de fichas, -
al lanzar los jugadores de acuerdo con un turno preestableci-
do los dados o pirindolas, señalan el lugar en que debe dis-
15 ponerse la ficha correspondiente a la jugada, introduciéndo-
la en el cuerpo hueco, que constituye la base de juego si co-
rresponde al asiento agujereado, con lo que pierde la ficha;
o poniéndola sobre la base de asiento si ésta está libre, -
mientras que si no lo está cederá su ficha al contendiente -
20 que tenga ocupada dicha base, ganando la jugada aquél que
termine antes sus fichas.

 2a.- Se reivindica por último, como objeto su-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: "JUEGO DE AZAR PERFECCIONADO".

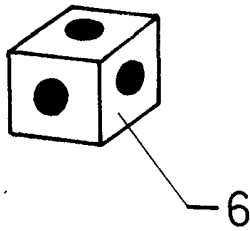
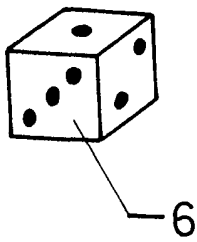
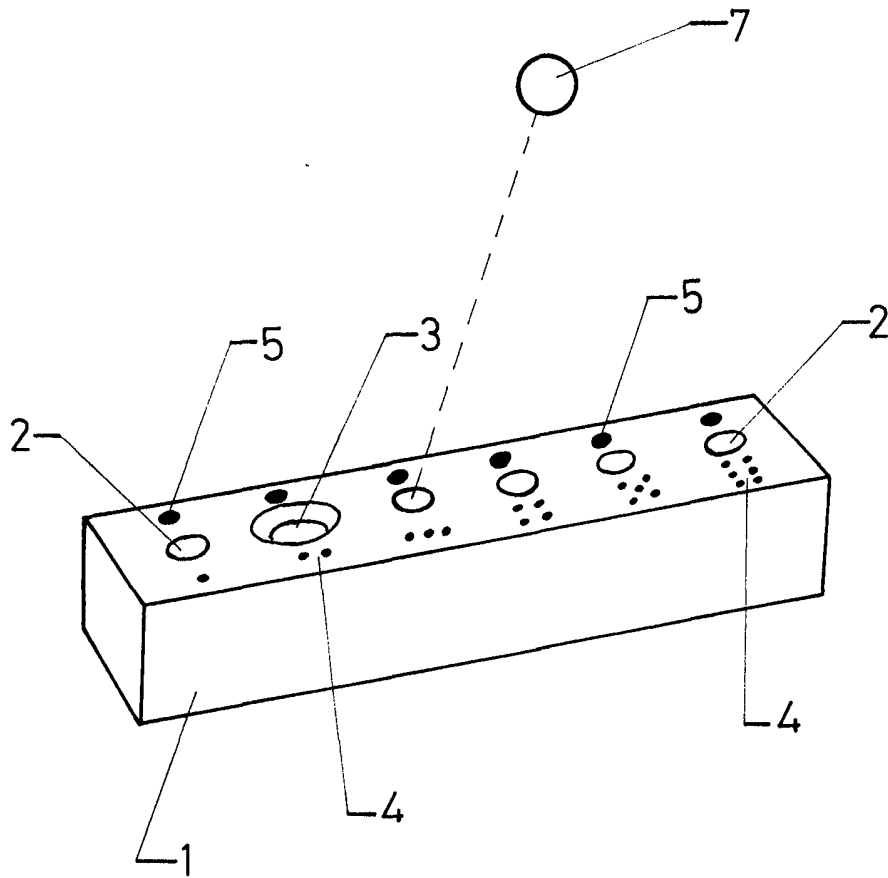
25 Todo ello como se reivindica en la presente
memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibu-
jos adjuntos.

Madrid, 25 de junio 1971

BERNARDO UNGRIA p.p.

170341

25 JUN 1971
10 015
10 015



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de junio de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.